



Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACUERDO No. 15 DE 1997 (29 de julio)

El Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, Capítulo III, Artículo 15(5) y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad cuenta en la ciudad de Armenia con la infraestructura necesaria para la prestación adecuada de los servicios académicos.
2. Que se ha cumplido con lo previsto en el D. 837/94, art. 6, par. 2, sobre condiciones para extender programas:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Agregar la ciudad de Armenia al número de capitales previsto en el Acuerdo 10/95.

ARTICULO SEGUNDO. Extender los programas existentes a la ciudad de Armenia.

Se expide en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de julio de 1997.

El Presidente del Consejo,


JAI ME VALENCIA GARCIA, O.P.

El Secretario General,


ALBERTO CARDENAS PATIÑO